



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Jaén



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 13 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE PUBLICA LA SEGUNDA ADJUDICACIÓN (LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIÓN) PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ KA107 PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/22**

Según lo establecido en el punto 8.1. de la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 21 de mayo de 2021, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del Programa de Movilidad Internacional Erasmus+ KA107 para el curso académico 2021/22, y una vez finalizado el plazo establecido en la Resolución de 5 de julio de 2021, se publica la segunda adjudicación definitiva.

Los candidatos seleccionados en esta propuesta, dispondrán de un plazo de **3 días hábiles para aceptar o para renunciar** a la plaza adjudicada a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, y habrá de hacerlo exclusivamente a través de la aplicación de Movilidad del Campus Virtual.

*Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Por Resolución de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

CSV : GEN-8e13-082c-c8b5-2323-f8ee-be97-a7a6-d252

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 14/07/2021 10:11 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 14/07/2021 10:12)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008516e210005660

CSV

GEISER-fb54-d549-5e15-4a91-8368-c920-f5f1-374f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/07/2021 12:45:32 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

